

**MODIFICA DÉCIMO TERCERO PROGRAMA  
DE OPERACIÓN EN ETAPA DE RÉGIMEN  
DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL  
Nº 1.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**2 0 MAY 2010**

**SANTIAGO,**

**1347**

**VISTO:** El artículo 3º de la Ley Nº 18.696; el DFL 343/53, el DFL 279/60, la Ley Nº 18.059, la Ley Nº 18.290; la Resolución Nº 117, de 2003, que aprobó las Bases de Licitación Pública de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses (Licitación Transantiago 2003), en adelante "las Bases de Licitación Transantiago 2003", "las Bases de Licitación" o simplemente "las Bases"; las Resoluciones Nº 31, Nº 58, Nº 59, Nº 66 y Nº 71, de 2004, que aprobaron modificaciones a las referidas Bases de Licitación; las Resoluciones Nº 70 y Nº 74, de 2004, que aprobaron las respuestas a las consultas presentadas en el respectivo proceso de licitación; la Resolución Exenta Nº 109, de 2005, que aprobó el acta de calificación de ofertas y adjudicó las unidades de negocio que indica; la Resolución Exenta Nº 331, de 2005, que aprobó el Contrato de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para la **Unidad de Negocio Troncal Nº 1**, en adelante el "Contrato de Concesión", suscrito con fecha 28 de enero de 2005, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa concesionaria de la Unidad de Negocio Troncal Nº 1, **Inversiones Alsacia S.A.**, en adelante "el Concesionario", y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 265 de 28 de enero de 2010, de la Subsecretaría de Transportes que aprobó el Décimo Tercero Programa de Operación en Etapa de Régimen para la Unidad de Negocio Troncal Nº 1; las Resoluciones Exentas Nº 680 y Nº 1058 de 18 de marzo y 22 de abril de 2010, de la Subsecretaría de Transportes que aprobaron las modificaciones al Décimo Tercero Programa de Operación en Etapa de Régimen de la Unidad de Negocio Troncal Nº 1; Resolución Exenta Nº 1153 de 30 de abril de 2010, de la Subsecretaría de Transportes; el Oficio 2027 de 13 de mayo de 2010 de la Coordinación Transantiago; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante Resolución Exenta Nº 265 de 28 de enero de 2010 de la Subsecretaría de Transportes, citada en el Visto, se aprobó el Décimo Tercero Programa de Operación en Etapa de Régimen para la Unidad de Negocio Troncal Nº 1, de conformidad con los términos contenidos en los Anexos Nº 1, denominado "De los Servicios"; Nº 2, denominado "De los Trazados"; Nº 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase"; Nº 4, denominado "Normas Generales sobre Capacidades y Frecuencias Mínimas y Máximas para la Etapa de Régimen de Transantiago"; Nº 5, denominado "De las Paradas" y el Anexo Nº 6 denominado "De las Salidas Extraordinarias", formando todos ellos parte integrante de dicha resolución. Posteriormente mediante Resoluciones Exentas Nº 680 de 18 de marzo y Nº 1058 de 22 de abril, ambas de 2010, se modificó dicho programa de operación.

2° Que por Resolución Exenta N° 1153 de 30 de abril de 2010 se establecieron los mismos parámetros contenidos en el Programa de operación, ya individualizadas en el considerando precedente, como Programa de Operación para la Unidad de Negocio Troncal N° 1 , entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2010.

3° Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1.34 del volumen 1 de las Bases de Licitación Transantiago 2003, el Programa o Plan de Operación es aquél en el cual se detallan los servicios de transporte, el trazado, paradas, hora de salida, itinerarios y tipos de buses con los cuales se debe prestar el servicio.

4° Que de acuerdo al informe N° 2027 de 13 de mayo de 2010 de la Coordinación Transantiago, por razones de buen servicio e interés público y a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios, se deben efectuar ajustes a los parámetros fijados mediante la Resolución Exenta N° 1153/2010, citada en el Visto, a fin de adecuar dicho Programa a las condiciones de operación y de utilización de Vías necesarias para el cumplimiento de los fines del Plan Transantiago.

Es por ello que, producto de la información obtenida a través de la Coordinación Transantiago, es necesario reemplazar la totalidad de los Anexos el programa de operación vigente, por los que se adjuntan en formato digital a la presente resolución a contar del día 24 de mayo del presente año.

5° Que la planificación de los servicios de la Unidad de Negocio Troncal N°1, deberá ser establecida en función de la demanda total proyectada y real del sistema, así como del nivel de servicio que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determine para el mismo, según la flota base y el rango de ocupación del mismo.

6° Que a su vez el artículo 3.4.2, inciso 2° de las Bases de Licitación, establece que a los Concesionarios les son aplicables las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en relación con las condiciones y normativas dentro de las que funcionarán dichos servicios en cuanto al cumplimiento obligatorio de normas técnicas y de emisión de contaminantes de los vehículos, así como en lo relativo a condiciones de operación de los servicios de transporte remunerado de pasajeros y utilización de vías. Las alteraciones en las condiciones de operaciones de los servicios, dentro de los márgenes que autorizan las presentes Bases, no se considerarán como modificaciones al contrato.

7° Que es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar por que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento de las Bases de Licitación, con una cobertura y oferta adecuada.

8° Que la modificación del Programa de Operación que por esta Resolución se aprueba no exime de responsabilidad al Concesionario respecto del cumplimiento de los índices de ocupación y demás exigencias de las Bases de Licitación Transantiago 2003 y de la normativa vigente.

#### **RESUELVO:**

1° **MODIFÍQUESE** el Décimo Tercero Programa de Operación en Etapa de Régimen para la Unidad de Negocio Troncal N° 1, correspondiente a la Sociedad Concesionaria Inversiones Alsacia S.A.,

reemplazando la totalidad de sus anexos por lo que se adjuntan en formato digital, y que forman parte integrante de esta resolución.

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución y los anexos que la integran.

3° **INCORPÓRESE** el contenido del Programa de Operación que por este acto se aprueba para la Unidad de Negocio Troncal N° 1, en el sitio Web [www.transantiago.cl](http://www.transantiago.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

*Gloria Hutt*

**GLORIA HUTT HESSE**  
Subsecretaria de Transportes

*MWP. ALC*  
*[Signature]*  
**MWP/ALC/POM/SAA/PBC/PBL/SGR**

